

Secretaría: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de septiembre de 2022

VIVIANA SALCEDO HERERRA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE N.º/ 70-001-40-03-006- 2016-00428-00
PROCESO/ EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE/ INVERSIONES PETRA S.A.S.
DEMANDADO/ ANTONIO JOSE SALCEDO FUNES

Sincelejo, trece (13) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, presenta al despacho renuncia de poder, que fuese conferido a favor de esta.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 76 del C. G del P, el Juzgado

RESUELVE

Aceptar la renuncia que hace la doctora Katy Elena Villacob Rios, identificada con CC No. 1.102.825.386, y T.P. No. 222.532 del C.S. de la J, al poder que le fuese conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez